



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

4679***Emplazamiento de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en la interposición del recurso contencioso administrativo PO 72/2024***

Expedient número: 3496/2024

Emplazamiento de las personas interadas en el recurso contencioso administrativo PO 72/2024, que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca, interpuesto contra el Ayuntamiento de Alaior por la resolución de fecha 14/02/2024 del exp. 3744/2022; por la que se acuerda estimar las alegaciones por considerar prescritas las infracciones objeto del procedimiento y no acordar la suspensión del acto administrativo recorrido por no darse las circunstancias del art. 117 de la Ley 39/2015

De acuerdo con el oficio del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca de día 08/04/2024, se tiene por interpuesto recurso administrativo por Juan Celia Enrich Cardona - que se tramita como procedimiento ordinario 72/2024- contra la resolución del Ayuntamiento de Alaior de fecha 14/02/2024 del expediente 3744/2021, por la que se acuerda estimar las alegaciones por considerar prescritas las infracciones objeto del procedimiento y no acordar la suspensión del acto administrativo recorrido por no darse las circunstancias del art. 117 de la Ley 39/2015.

Como de, manera directa o indirecta, la impugnación referida puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condiciones de interesadas en este proceso, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el procedimiento ordinario 72/2024, para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Palma de Mallorca en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Las personas interesadas han de comparecer en forma legal, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley 29/1998. De igual modo, se les comunica que en el supuesto de que se personen fuera de plazo, se les considerará como parte, sin que ello implique retrotraer o interrumpir el procedimiento, y que de no personarse, el procedimiento continuará en todos los trámites y no será procedente enviarles ninguna otra notificación.

*(Firmado electrónicamente: 10 de mayo de 2024)***La secretaria accidental**

Juana Clàudia Gomila Sans